

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que la apoderada de la parte demandante arrimó escrito solicitando notificación digital. A Despacho, 12 de octubre de 2023.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Verbal
Demandante	María Victoria Valencia Rivera y Otros
Demandados	Compañía Mundial de Seguros y Otros
Radicado	05 001 31 03 006 2023 00387 00
Sustanciación No. 568	Autoriza notificación digital.

Dado que la solicitud de la apoderada de la parte demandante, cumple con los presupuestos requeridos por el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, se autoriza a dicha parte a notificar a los demandados, el señor MILTON TAMAYO RAMIREZ, y al señor NICOLAS HERNANDO LOPEZ EUSSE, en las direcciones electrónicas informadas, esto es, en: valeriatamayo@une.net.co y nicoeusse@hotmail.com respectivamente, dando cumplimiento para ello, a los presupuestos establecidos en la norma citada, e informándole a las personas a notificar, los datos correctos de ubicación física y dirección electrónica de este juzgado, para garantizarle el derecho de defensa y contradicción y evitar posibles nulidades.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese y Cúmplase.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **13/10/2023** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **165**



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**